

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)
RESOLUCION AG Nº 0108-2005
(De 17 de febrero de 2005)**

“Por la cual se deja sin efecto de manera provisional hasta el 15 de mayo del 2005, la Resolución AG-0722-2004, de 10 de diciembre de 2004 y se dictan otras disposiciones”.

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR GENERAL, ENCARGADO DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. AG – 0722-2004 del 10 de diciembre de 2004, “se adoptan medidas de regulación forestal sobre los permisos especiales de aprovechamiento forestal de subsistencia en la provincia de Darién, Panamá Este y se dictan otras disposiciones”.

Que la referida Resolución se dicta en virtud de que los permisos especiales de subsistencia en la provincia de Darién y Panamá Este, están siendo utilizados por madereros, para extraer grandes volúmenes de madera, con la cual se genera inquietud social, sensible afectación a los recursos forestales y se desvirtúa el propósito social de tales permisos, limitándose la gestión forestal sostenible de las áreas de extracción de madera al amparo de estos permisos.

Que entre las especies sujetas al otorgamiento de permisos de subsistencia existen maderas duras y en la actualidad el equipo que poseen no esta adecuado para realizar la labor de bloqueado de dichas tucas debido a las dureza de las mismas.

Que los solicitantes de estos permisos son personas de escasos recurso los cuales no pueden realizar cambios tecnológicos a cortos plazos.

Que ante la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se han solicitado permisos especiales de aprovechamiento forestal de subsistencias, y que por lo apresurado de la Resolución AG-0722- 2004 de 10 de diciembre de 2004, los beneficiarios como ya se a ha descrito se están viendo afectado, por motivos económicos, para disponer del equipo y personal para el manejo del recursos forestal tal y razones de tiempo para cumplir con los requisitos exigidos como lo solicita la Resolución, no pudiendo dar cumplimiento a la misma, por la cual se hace necesario establecer un plazo de moratoria para la entrada en vigencia de la citada Resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Suspender en todas sus partes, hasta el 15 de mayo del 2005, los efectos de la Resolución No. AG-0722-2004 de 10 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 2: Notificar a la Administraciones Regionales de Darién y Panamá Este, de la presente Resolución, a fin de que se cumpla con el mandato de la misma.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución entra a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de julio de 1998, Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO REYES
Administrador General, Encargado